

EL MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 231 del 26 de julio del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 641 del 15 de agosto del mismo año, se constituyó la Comisión Técnica de Consultoría del Programa de Regularización y Administración de Tierras Rurales, PRAT;

Que, el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería con Oficio 1246/MAG de 13 de octubre del 2004, dispone que el Ing. Jhonny Hidalgo Mantilla, Coordinador del Componente 2 y el señor Marcelo Rodríguez Cano, Director Administrativo Financiero del Programa, se encarguen de atender todos los trámites ministeriales y obligaciones económicas y financieras pendientes y que se generen en el futuro, para lo cual deben registrar sus firmas ante los estamentos correspondientes.

Con oficios Nos. 1244 y 1245/MAG de 13 de octubre del 2004, el MAG informa a la Subsecretaría de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Representación del BID en el Ecuador sobre el encargo efectuado y solicita que se proceda al registro de las firmas de los mencionados consultores para que puedan cumplir con las disposiciones que corresponden al encargo.

Que, la Subsecretaría de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas con oficio No. MEF-SCP-2004-2182 de 15 de octubre del 2004 solicita al representante del Banco en el Ecuador el registro de las firmas de los consultores señalados en el considerando anterior, con el fin de que puedan realizar el uso de fondos al amparo del préstamo 1376/OC-EC.

Que, la Representación del BID en el Ecuador con oficio No. CEC-3308/2004 de 18 de octubre del 2004 dirigido al Ministro de Agricultura y Ganadería, emite la **no objeción** y señala que el BID ha procedido al correspondiente registro de nombres y firmas de los consultores designados para el encargo, quienes actuarán conjuntamente como representantes del MAG en todos los asuntos relacionados con la ejecución del Contrato de Préstamo 1376/OC-EC.

Que el mencionado Acuerdo Ministerial No. 231 señalado en el primer Considerando sobre la Constitución de la Comisión en el Art. 1, integra la Comisión Técnica de Consultoría del PRAT con el Director Ejecutivo de la Unidad, el Especialista en Monitoreo y Evaluación y el Especialista en el área de competencia de la Consultoría.

Que el Especialista en Monitoreo y Evaluación con funciones de Subdirector del PRAT se separó voluntariamente y definitivamente del Programa el 14-IV-04, quedando vacante la función hasta que se produzca el concurso, la selección y la contratación del titular.

Que, transitoriamente las funciones de Director Ejecutivo están encargadas conjuntamente con el Director Administrativo Financiero, al Coordinador del Componente 2;

Que, por estas circunstancias transitorias, la Comisión no puede funcionar;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA REPÚBLICA

H. a. EBK
CBV


ACUERDA:

Artículo único.- Reformar el Acuerdo Ministerial No. 231 especificado en el primer considerando de este Acuerdo, agregando después del Art. 8 lo siguiente:

Disposición Transitoria:

Mientras esté vigente legalmente el encargo de la Dirección Ejecutiva del Programa al Coordinador del Componente 2 del PRAT, la Comisión Técnica de Consultoría del PRAT esta conformada por:

- a. El Director encargado de la ejecución del PRAT;
- b. El Especialista del Componente respectivo o su Delegado;
- c. El delegado del señor Ministro, que será el Consultor de Enlace entre el PRAT el INDA y el Despacho Ministerial.

Actuará como Secretario de la Comisión el Analista Técnico de la Dirección Ejecutiva del Asesor de la Comisión, el Especialista en Adquisiciones y Contrataciones del PRAT. Los dos consultores exclusivamente con derecho a voz, sin voto.

Los miembros de la Comisión Técnica de Consultoría del PRAT así conformada tendrán derecho a voz y voto.

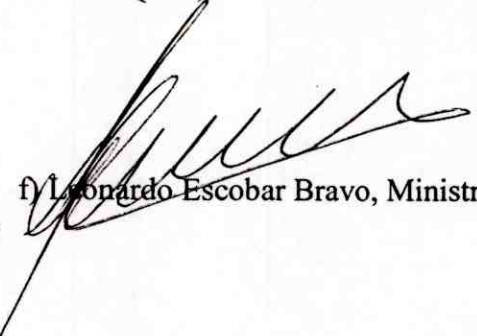
Este Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

De su ejecución encárguese al señor Viceministro de Agricultura y Ganadería.

La expedición de este Acuerdo hágase saber en especial al Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en el Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, a 23 FEB. 2005


f) Leonardo Escobar Bravo, Ministro de Agricultura y Ganadería

EB.
H.
DM